



DECRETO N° **1672**

TEMUCO, **10 NOV. 2016**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1595 del 19/11/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3010, por el periodo de un mes, es decir hasta el 12 de diciembre de 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1785 del 18/12/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3010, hasta el 11 de mayo de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ord de fecha 05/05/2016 de la DOM que señala que el local solo le falta regularizar la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 11/11 /2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 11 de noviembre de 2016
Rol	: 7-3010
Actividad Económica	: ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N°827
Nombre Del Contribuyente	: MANSILLA ALVAREZ TERESA DEL CARMEN
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 219 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/RC

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord no 530 09.11.2016

1175533